

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N° 709 DE 20 DE OCTUBRE DE 2022,
QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR
OPCIONES S.A.

DECRETO: N° **894**/.
TEMUCO, **02 DIC 2022**
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspassa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 20 de octubre de 2022, que aplica multa a proveedor Opciones S.A.
3. La carta de apelación del representante legal de Opciones S.A. de fecha 28 de octubre de 2022.
4. El Ord. N°53 de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°53 de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, "considerando la situación excepcional que provoca la contingencia sanitaria en el desarrollo normal de las actividades de los proveedores, afectando incluso sus tiempos de respuesta, disminución de liquidez y problemas y problemas logísticos para cumplir sus compromisos contractuales, se sugiere que el comprador favorezca la flexibilización de plazos, y consideración de la fuerza mayor y/o caso fortuito como eximentes o atenuantes de responsabilidad"

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor** Opciones S.A. **Rut: 96.523.180-3**, que, la contingencia sanitaria a que hace mención el proveedor efectivamente sigue afectando a la población, al comercio internacional, producción y el abastecimiento de bienes y servicios, quiebre de stock y retrasados en la entrega por parte de los distribuidores como en este caso, todo lo relacionado con el rubro T.I. (tecnología de la información).
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 20 de octubre de 2022, que aplica multa al proveedor Opciones S.A. Por la suma de \$1.382.670.- (Un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Av España N° 446, of-302,303, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE /mmo
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- **IDOC:2606904**



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECCIÓN
DE
CONTROL